

2012

Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Municipales

Alcaldía Municipal de Villa de San Antonio,
Comayagua

El presente reglamento tiene como propósito regular la administración, utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso de los vehículos propiedad de la Municipalidad.

Reglamento elaborado en el marco del convenio entre la alcaldía municipal y el proyecto APIM de la cooperación Suiza en América Central.

Contenido

CAPITULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES:.....	4
CAPITULO II.....	5
DE LA ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS.....	5
CAPITULO III.....	8
DE LA MOVILIZACION Y UTILIZACION DE LOS VEHICULOS.....	8
CAPITULO IV.....	10
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ACCIDENTES MENORES Y ACCIDENTES DE TRANSITO	10
CAPITULO V.....	12
DE LAS RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES.....	12
CAPITULO VI.....	13
DE LAS SANCIONES.....	13
CAPITULO VII.....	14
DE LAS MODIFICACIONES, ENMIENDAS Y LA VIGENCIA.....	14
ANEXOS.....	15

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, los municipios mismos y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2 y Artículo 25; numerales 1,4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua en sesión ordinaria No. _____ de fecha _____, acuerda aprobar el presente Reglamento para el control en el uso de vehículos de la municipalidad.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.- Propósito del reglamento.- El presente reglamento tiene como propósito regular la administración, utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso de los vehículos propiedad de la Municipalidad.

Artículo 2.- De las definiciones.- Para efectos de este reglamento y para facilitar su comprensión se presentan las siguientes definiciones.

Vehículo.-Medio de transporte motorizado de dos o más ruedas, los cuales pueden ser: camionetas, pick up, jeeps, volquetas, motocicletas, motonetas, tráiler, furgonetas, buses, equipo caminero, equipo pesado y todo vehículo que se mueva por acción mecánica a combustión.

Vehículo oficial.- Es el vehículo propiedad de la municipalidad, en consignación o arrendamiento, destinado para el cumplimiento de las labores oficiales de la municipalidad y para la atención de emergencias locales.

Motorista / conductor.- La persona que tiene a su cargo el manejo de los vehículos propiedad de la Municipalidad.

Mecánico o Jefe de Talles.- Persona bajo cuya responsabilidad esta la revisión y reparación de los vehículos.

Artículo 3.- De la aplicación.- Este reglamento será aplicable a:

- a) Todos los vehículos que son propiedad de la municipalidad y para los que la misma paga los gastos operativos y /o mantenimiento.
- b) Todos los vehículos que son propiedad de proyectos administrativos por la municipalidad y cofinanciados por terceros.

- c) Vehículos propiedad de terceros arrendados a la municipalidad para desarrollar actividades específicas, que estén amparados bajo un contrato de arrendamiento suscrito legalmente entre las partes y que permanezcan bajo custodia de la municipalidad por el tiempo de duración del contrato.
Reglamento para el control en el uso de vehículos municipales

Artículo 4.- De los contratos se seguro.- Todos los vehículos propiedad de la municipalidad serán asegurados, con un asegurador nacional o que opere en el territorio nacional bajo licencia aprobada por la Comisión Nacional de Banca y Seguro. El seguro deberá cubrir elementos tales como: pérdida total, robo, siniestro, de responsabilidad civil, chasis, accidentes / ocupantes y de vida. Para vehículos de proyecto o de terceros arrendados a la municipalidad, será responsabilidad de cada gerente de proyecto o propietario de vehículo, contratar el seguro respectivo, la municipalidad no podrá utilizar estos vehículos si no cuentan con la respectiva póliza de seguro. La suscripción de los contratos y los procedimientos de reclamo estarán bajo la responsabilidad y manejo del alcalde municipal.

CAPITULO II DE LA ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

Artículo 5.- De la administración de vehículos.- La administración de los vehículos les corresponde al Alcalde Municipal, quien puede delegar en un empleado de la administración municipal, la responsabilidad de ser el encargado de vehículos. Este a su vez será responsable de la planificación mediante el análisis de las necesidades y requerimientos de todos los departamentos de la municipalidad, del manejo y custodia de los vehículos y de las llaves de los mismos.

Artículo 6.- Del registro y estadística.- El empleado municipal encargado de vehículos, para fines de control y mantenimiento, llevara los siguientes formularios de registro y estadísticas de cada vehículo:

- a) Inventario de vehículos, accesorios y herramientas.
- b) Carta de entrega de vehículos.
- c) Carta de devolución de vehículos.
- d) Parte de novedades y accidentes.
- e) Reportes de anomalías destacadas por el uso de vehículos.
- f) Solicitud de orden de servicio y/o reparación de vehículos.
- g) Bitácora de mantenimiento y reparación de vehículo.
- h) Bitácora de recorrido del vehículo.

Artículo 7.- De las acciones de control.- La auditoría interna o el alcalde municipal a través de quien delegue, efectuara el control de los vehículos propiedad de las municipalidades durante todo el año en base a operativos programados o sorpresivos, continuos y de acuerdo a las circunstancias en forma aleatoria.

Artículo 8.- De la entrega de informes.- Como mecanismo del control los motoristas están obligados a entregar un informe que contendrá las actividades realizadas durante la gira de trabajo, anotando el kilometraje, si se presentó alguna falla en el vehículo (debe describirla), consumo de combustible con el inicia y termina el viaje, nombre de la persona con quien realizo la actividad, entre otros datos que se consideren necesarios.

Artículo 9.- De la custodia de los vehículos.- Los motoristas, serán responsables de la custodia del vehículo, durante el tiempo para la cual fueren asignados. El vehículo permanecerá siempre en poder del motorista / conductor y bajo su responsabilidad. Si las labores deben cumplirse en un tiempo mayor a quince días se les asignara el vehículo mediante acta de entrega y recepción. Al término de la jornada de trabajo o de la comisión, los vehículos se guardaran en el parqueo de la municipalidad. En horas no laborables el vigilante de turno anotara en el "Libro de Novedades", la hora de entrada o salida de los vehículos y solicitara que le motorista registre su nombre y firma.

Artículo 10.- Del abastecimiento de accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes.- Se establecerá un control de consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento de kilometro por galón de acuerdo a cada tipo de vehículo. Para fines de abastecimiento se utilizara el formulario “orden de provisión de accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes”, mismo que será entregado a los encargados de la provisión.

Artículo 11.- Del mantenimiento.- El cuidado y mantenimiento mecánico de los vehículos será preventivo y correctivo; se efectuara en el taller que la municipalidad autorice para tal efecto; el primero se realizara en forma periódica y programada, antes de que ocurra el daño y la consecuente inmovilización del vehículo; y el segundo se efectuara al momento de ocurrir estos eventos.

El rendimiento puede definir de lo que establece el manual del vehículo de acuerdo a las condiciones del terreno y del estado mismo del vehículo. 10 Reglamento para el control en el uso de vehículos municipales.